

252 KW, para los modelos 215 y 215 M; de 308 KW, para los modelos 265 y 265 M; de 357 KW, para el modelo 315 M; de 432 KW, para el 375 M; de 512 KW, para el 435 M; de 542 KW, para el 455 M; de 585 KW, para el 495 M; de 616 KW, para el 265 M; de 714 KW, para el 315 M2; de 864 KW, para el 375 M2; de 1.024 KW, para el 435 M2; de 1.170 KW, para el 495 M2; de 1.296 KW, para el 375 M3; de 1.755 KW, para el 495 M3, y de 2.340 KW, para el 495 M4.

Los modelos que llevan incorporada la letra «M» en su denominación, son de funcionamiento modulante, y el resto, de funcionamiento todo o nada.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 135.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 135, 145, 145.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 135 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 135, 145, 145.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 175.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 175, 185, 185.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 175 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 175, 185, 185.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 215.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 215, 227, 227.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 215 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 215, 227, 227.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 265.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 265, 278, 278.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 265 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 265, 278, 278.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 315 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 315, 327, 327.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 375 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 375, 393, 393.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 435 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 435, 456, 456.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 455 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 455, 477, 477.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 495 M.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 495, 518, 518.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 265 M2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 530, 556, 556.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 315 M2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 630, 654, 654.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 375 M2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 750, 786, 786.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 435 M2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 870, 912, 912.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 495 M2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 990, 1.036, 1.036.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 375 M3.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 1.126, 1.179, 1.179.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 495 M3.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 1.485, 1.554, 1.554.

Marca «Cecid Delta BTR HX». Modelo 495 M4.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 1.980, 2.072, 2.072.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

7161

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Marquette Electronics, Inc.», en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Wisconsin EE.UU.).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Marquette España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Via de las dos Castillas, 23, Chalet 20, Urbanización Azata, municipio de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Marquette Electronics, Inc.», en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Wisconsin EE.UU.),

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4.290/1808 y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-MEI-IA-01 (AE), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1985, de 20 de abril.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMO-0168, y fecha de caducidad el día 16 de diciembre de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 16 de diciembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
Segunda. Descripción: Número de canales.
Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Mei», modelo Tramscope 12.

Características:

Primera: Electrocardiografía (ECG), frecuencia de respiración (FR), presión sanguínea invasiva (PI), gasto cardíaco (GC), arritmias (A), temperatura (T), marcapasos (M), frecuencia cardíaca (FC), presión CO₂ (CO₂), pulso periférico (plet).

Segunda: 8.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

7162 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan tres monitores de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Corometrics», modelos 556, 116 y 145, fabricados por «Corometrics Medical Systems, Inc.», en su instalación industrial ubicada en Wallingford-Conn (EE.UU.).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Diagniscan, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Viladomat, 162, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de tres monitores de vigilancia intensiva de pacientes, fabricados por «Corometrics Medical Systems, Inc.», en su instalación industrial ubicada en Wallingford-Conn (EE.UU.).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4.291/0699/1, 2 y 3 y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-DIA.CO-IA-01 (AE), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1985, de 20 de abril.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMO-0167, y fecha de caducidad el día 16

de diciembre de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 16 de diciembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
Segunda. Descripción: Número de canales.
Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corometrics», modelo 556.

Características:

Primera: Electrocardiografía (ECG), frecuencia de respiración (FR), presión sanguínea invasiva (PI), gasto cardíaco (GC), arritmias (A), temperatura (T), marcapasos (M), frecuencia cardíaca (FC).

Segunda: 3.
Tercera: Sí.

Marca «Corometrics», modelo 116.

Características:

Primera: Electrocardiografía (ECG), frecuencia cardíaca fetal (FCF), actividad uterina (AU).

Segunda: 1.
Tercera: Sí.

Marca «Corometrics», modelo 145.

Características:

Primera: Frecuencia cardíaca fetal (FCF), actividad uterina (AU).

Segunda: 1.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

7163 RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinada escayola.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 10 de febrero de 1992 por la que, a solicitud de «Escayolas Fidensa, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2049 la escayola E-35, fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-157/91, y realizada la auditoría por «Aci, Sociedad Anónima», por certificado de clave 91-0448. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 10 de febrero de 1993.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Director general, Enrique García Álvarez.